



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

RESOLUCIÓN VRIN N° 031 -2017-UNFV

San Miguel, **31 OCT. 2017**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210°, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución R. N° 1739-2017-UNFV, de fecha 23.10.2017, se autorizó el desarrollo y se aprobó el presupuesto del "PRIMER CONCURSO DE CUENTOS DE AMOR UNIVERSITARIO «Amor en aulas, patios y más»", organizado por la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución VRIN N° 027-2017-UNFV, de fecha 17.10.2017, se aprobó con eficacia anticipada al 31.08.2017, las Bases del "PRIMER CONCURSO DE CUENTOS DE AMOR UNIVERSITARIO «Amor en aulas, patios y más»";

Que, de la revisión de la citada Resolución Vicerrectoral de Investigación, se advierte que se ha consignado erróneamente el número y fecha de la Resolución Rectoral que autorizó el desarrollo y aprobó el presupuesto de la actividad en mención; por lo que, es necesario rectificarla en dicho extremo; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar la Resolución VRIN N° 027-2017-UNFV, de fecha 17.10.2017, en el extremo que se consignó erróneamente el número y fecha de la Resolución Rectoral que autorizó el desarrollo y aprobó el presupuesto del "PRIMER CONCURSO DE CUENTOS DE AMOR UNIVERSITARIO «Amor en aulas, patios y más»", conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° <u>1703</u> -2017-UNFV, de fecha <u>10.10.2017</u>	Resolución R. N° <u>1739</u> -2017-UNFV, de fecha <u>23.10.2017</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Editorial Universitaria dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)